



CCRD-CCC-2024-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024

ACTA DE INICIO DE PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE POR
PERIODO DE SEIS (6) MESES

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Lic. Claudino Sosa, director de Recursos humanos, en Representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio de proceso para la “adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses” y designar peritos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2023.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de cuatro millones seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,006,800.00), correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de cuatro millones seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,006,800.00), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses.

VISTO: El acto de representación, de fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

Pág. 1 de 3

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establece lo siguiente: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

Párrafo I: “La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritos en el registro respectivo (...)”*.

POR CUANTO: Que el Decreto n.º 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 modificada.

POR CUANTO: Que el párrafo n.º 1 del artículo 36 del Decreto n.º 543-12, establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, refiere que:

“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”

POR CUANTO: Que el artículo 71, del referido Reglamento de Aplicación, dispone que: la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia del área y conocimiento del mercado (...).

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales, Betionny Soriano, analista de Contabilidad y Carlos David Betances,



CCRD-CCC-2024-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios, reúnen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de que se trata.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el inicio de proceso correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses a fin de elaborar las especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a: René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (Perito Técnico), Betionny Soriano, analista de Contabilidad (Perito Financiero) y Carlos David Betances, abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios (Perito Legal), quienes llevarán a cabo la verificación del pliego de condiciones, evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B" presentadas por los oferentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Se concluyó la sesión, siendo las 11:40 a.m., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,

director de Recursos Humanos, en representación del

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,
encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,
directora de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,
directora interina Jurídica;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****